

PROYECTO
EDUCATIVO

IES

LORENZO HERVÁS Y
PANDURO



ÍNDICE

- Introducción.....	1
- A. La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes	2
- B. Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro	4
- C. La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.....	7
- D. El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística	10
- E. Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.....	11
- F. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas (anexo).	
- G. El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno (anexo).	
- H. Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.	
- I. El plan de igualdad y convivencia (anexo).	
- J. El plan digital del centro (anexo).	
- K. El plan de lectura (anexo).....	22
- L. El plan de evaluación interna del centro	23
- M Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno.....	24
- N La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. Nuestro Centro dispone de Transporte Escolar.....	26

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del IES Lorenzo Hervás y Panduro, en cumplimiento del marco legal vigente se fundamenta normativamente en la:

Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta Orden explicita:

- 1- El Proyecto Educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
- 2- El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.
- 3- El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del Proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro, por las asociaciones de madres y padres del alumnado, por las asociaciones del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.
- 4- La revisión del Proyecto educativo se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, convivencia y funcionamiento, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación
- 5- El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

- a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.
- d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.
- e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas (anexo).
- g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno (anexo).
- h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.
- i) El plan de igualdad y convivencia (anexo).
- j) El plan digital del centro (anexo).
- k) El plan de lectura (anexo).
- l) El plan de evaluación interna del centro.
- m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno.
- n) La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. Nuestro Centro dispone de Transporte Escolar.

A- LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO. -

El Instituto de Educación Secundaria “Lorenzo Hervás y Panduro” es un Centro Público de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional pública y acoge alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional. Ha sido un centro de integración desde la entrada en vigor de la LOGSE, escolarizando alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, iniciativa que mantiene en la actualidad en respuesta a la actualización por exigencias normativas y sociales.

El IES depende administrativamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha desde el 1 de enero de 2000, una vez que nuestra Comunidad Autónoma asumió las competencias en materia educativa.

Fue fundado en 1963 como Instituto Nacional de Bachillerato, únicamente para alumnado femenino, en la planta superior del que era el Instituto Alonso VIII. Posteriormente se ubicó en un edificio propio junto a la antigua Escuela Normal de Magisterio. Tras la desaparición de aquel edificio, el Instituto se trasladó al otro lado del río, al edificio que ahora es el IES Fernando Zóbel desde 1972 hasta 1978, año en el que se ocuparon las instalaciones actuales. En 1983 se convirtió en instituto mixto y en 1995 se transformó en Instituto de Educación Secundaria. Ese mismo año se implantaron enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y en 1997 las de Formación Profesional de la Familia Profesional de Sanidad.

Las instalaciones constan de un edificio principal construido en 1978 (al que se le añadió un edificio anexo para los ciclos formativos en 1998), un patio, una pista polideportiva exterior y un polideportivo cubierto. El edificio principal necesita reparaciones y reformas en aspectos básicos para adecuarse a las nuevas necesidades, obras que se van acometiendo en función del ajuste de estas necesidades al presupuesto disponible.

La limitación de espacios es patente, tanto para aula como para departamentos, talleres y laboratorios. No obstante, el esfuerzo del Equipo Directivo y de la Comunidad Educativa del Centro, ha ido encontrando respuesta desde la Administración, con la adecuación de dos aulas desde este curso 2022-2023 en el espacio ocupado por la que fue Casa del Conserje. Así mismo, se ha creado un aula ATecA (Aula de Tecnologías Aplicadas) y un aula APE (Aula Profesional de Emprendimiento).

El Claustro ha estado compuesto este curso 2022-2023 por 97 profesores y 30 expertos procedentes del SESCOAM. Dada la oferta educativa actual, se hace necesaria la incorporación anual de un profesorado que aumenta la plantilla institucional del Centro, estando un porcentaje elevado de profesores (cerca del 40% en los últimos años) en situación de comisión de servicios, prácticas e interinos. El personal se completa con dos auxiliares administrativos y cuatro ordenanzas. Se ha de hacer notar que la dotación de personal Administrativo es insuficiente, y desde el Equipo Directivo se ha demandado la adecuación de esta dotación a las necesidades actuales del IES.

El Centro está situado en el extrarradio de Cuenca, junto a otros tres institutos, en una zona de servicios (Hospital, instalaciones deportivas, Universidad) con escasa población. La accesibilidad se realiza desde la calle Los Alfares y desde el centro urbano a través de la pasarela que cruza el río Júcar. El alumnado proviene de diferentes barrios y colegios de la ciudad, prioritariamente de la Zona que ha asignado la Administración y en función del baremo legalmente establecido, dado que se ha afianzado entre los centros más demandados de la ciudad. Escolariza también alumnos procedentes del entorno de Cuenca, tanto rural, como de las urbanizaciones próximas y que se desplazan diariamente en las rutas de transporte escolar (alrededor del 15%).

Las características sociales y culturales de este alumnado son heterogéneas y en los últimos años ha aumentado la matriculación de alumnos inmigrantes (menos del 10%). El nivel socioeconómico de las familias es medio. Pertenecen en su mayoría al sector terciario en situación activa y poseen estudios secundarios y universitarios. La mayoría de las familias se compone de cuatro miembros, y disponen de coche, teléfono fijo y móvil, ordenador con acceso a internet, medios audiovisuales, y habitación individual para el alumno.

En general, el alumnado dedica una gran parte de su tiempo libre a actividades extraescolares deportivas, artísticas y de aprendizaje de idiomas, aprovechando la oferta disponible en Cuenca a través del Ayuntamiento y otras instituciones públicas y privadas.

Las expectativas de las familias pasan por obtener una formación de calidad que permita a los alumnos continuar sus estudios tras la ESO y Bachillerato, acceso a CCFF y la incorporación al mercado laboral en el caso de los Ciclos Formativos. Destacamos que se aprecia un significativo aumento en estos últimos cursos entre el alumnado que demanda estudios de los CCFF que se imparten en el IES.

El clima de convivencia es positivo. La relación entre profesorado y familias es cordial, y no hay problemas graves de violencia ni de acoso escolar entre el alumnado, ni hay un absentismo destacable. No obstante, preocupan los casos de disrupción, sobre todo en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Se establece una colaboración activa y eficaz con diferentes instituciones para abordar esta tendencia, a través del Plan Director y del Trabajo en Red, entre otros.

B- Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

- Principios y Fines Educativos

El IES Lorenzo Hervás y Panduro, centro de aprendizaje y comunidad de convivencia, establece que todas las actuaciones que se lleven a cabo se guiarán por los siguientes principios y valores educativos:

- A. La práctica de un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad y equidad, para que el alumnado desarrolle plenamente su personalidad, sus capacidades y competencias, en un contexto inclusivo que evite las desigualdades, especialmente las que se deriven de discapacidad.
- B. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la justicia y la no discriminación.
- C. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- D. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a diferentes situaciones.
- E. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, incorporando prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, y potencien su esfuerzo y motivación.
- F. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- G. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras, así como el fomento de la lectura.
- H. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- I. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

J. La práctica de la tutoría y la orientación educativa y profesional para conseguir una formación personalizada, y como medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.

K. El reconocimiento de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

L. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

M. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

N. El principio de autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al centro.

O. La práctica de la participación democrática y la cooperación de toda la comunidad educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la convivencia, la organización y gobierno del centro.

P. El cumplimiento de la legislación vigente y nuestras Normas de Funcionamiento, Organización y Convivencia, elaboradas democráticamente y aprobadas por la comunidad educativa, como garantía del buen funcionamiento del centro.

Q. La formación en el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

R. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

S. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

T. La autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida para la mejora del centro, tanto en la planificación y organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje como en los resultados.

U. La colaboración en la construcción de una ciudad educadora, colaborando con entidades, asociaciones y centros educativos del entorno, y la disponibilidad para poner los recursos propios del instituto al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.

- **Líneas prioritarias de actuación**

Hemos de destacar aquellos ámbitos que, desde la singularidad del centro, se consideran prioritarios:

- **CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para responder adecuadamente al reto que supone la convivencia en un centro escolar, es necesario arbitrar medidas organizativas fundamentadas en principios aceptados por todos desde un enfoque global de la convivencia escolar.

Nuestra propuesta de actuación consiste en la aplicación de un modelo integrado de convivencia. En él se unen las ventajas del modelo punitivo, puesto que se mantienen las normas y la aplicación de correcciones, y del relacional, pues se establecen procedimientos para que las partes en conflicto puedan solucionar los problemas por sí mismos o con la ayuda de terceras personas, dentro de un marco protector general, y desarrollado en los distintos planes que se establecen y actualizan con la documentación de centro.

Así pues, será una línea de actuación preferente en nuestro instituto lograr que se asuma una cultura común de la convivencia, basada en el respeto mutuo, la capacidad de las personas para resolver pacíficamente los conflictos y el cumplimiento de las normas que garantizan el correcto funcionamiento del centro.

Son necesarias estructuras específicas diseñadas para el tratamiento y la prevención de conflictos (Equipos de Mediación y de Alumnos Ayudantes) que actúen siempre desde un enfoque educativo, bajo la supervisión de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

- INTEGRACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Estas estructuras deben estar integradas en la organización del centro junto al resto de medidas disciplinarias, preventivas y formativas, y que deberán recogerse explícitamente en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia y el Plan de Igualdad y Convivencia que se adjuntan como anexos a este PEC.

Afianzamos estos principios educativos en trabajar con serenidad y reflexión en la prevención de manifestaciones antisociales y disruptivas, analizando las causas y no sólo las conductas visibles, y en atender con mayor profesionalidad y conocimiento los conflictos que inevitablemente se producen en el entorno escolar, tratando de transformarlos en ricas experiencias formativas que contribuyan al desarrollo de la moral autónoma de las personas.

- ACTIVIDAD DOCENTE

La actividad planteada, garantiza la **coherencia organizativa y docente** y no interfiere con el funcionamiento del centro, normas de centro y normas de aula, permitiendo el seguimiento y control continuo del alumnado presencial y del no presencial garantiza la **inclusión educativa**: se atenderá expresamente a los problemas derivados de la Brecha Digital y dotación de herramientas digitales y docentes, mediante el préstamo de equipos, y las alertas sobre conectividad y sobre **vulnerabilidad** que puedan detectarse.

Se llevarán a cabo y desarrollarán los diferentes planes exigidos normativamente y presentados como anexos.

- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Habrá que estimular la implicación en los órganos colegiados y cualquier otro con capacidad de decisión (AMPA, Junta de Delegados, Comisiones), así como en la organización y desarrollo de actividades en colaboración con el profesorado. También se deberán mejorar los cauces para transmitir y recibir información sobre el funcionamiento del centro y de las actividades que se llevan a cabo, así como de aquellos aspectos particulares que faciliten la toma de decisiones sobre el proceso de enseñanza del alumnado. Se incide en la difusión de la importancia.

La complejidad y diversidad de las tareas educativas, en una situación de permanente cambio y actualización, presentan un nivel de exigencia y dificultad que el trabajo en equipo permite afrontar con mayores garantías de éxito. La cooperación permite aunar conocimientos, experiencias e ideas innovadoras en la resolución de problemas y el logro de objetivos, al tiempo que enriquece personal y profesionalmente a las personas.

- EDUCACIÓN DE CALIDAD

En la aplicación del concepto de calidad en educación se ha consensuado la concurrencia de tres principios generales: la necesidad y la relevancia, la equidad de

acceso y resultados y el cumplimiento adecuado de los derechos individuales.

Así, en aplicación del artículo 27.2 de la Constitución Española: «*La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*», nuestro Centro desarrolla un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, que garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno y alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

Es por ello que abordamos las diferentes dimensiones de la calidad educativa, en las que se han de considerar:

- Características del alumnado: donde se incluyen las aptitudes, la constancia y la superación de barreras para el aprendizaje y las variables demográficas.
- Características del contexto: que incluye los recursos disponibles, la participación de las familias, la normativa aplicable, la demanda del mercado de trabajo, los factores socioculturales y la influencia y convivencia con sus iguales en el ámbito social y educativo.
- Implementación de la enseñanza y aprendizaje: donde se incluye el tiempo de aprendizaje, la metodología y principios pedagógicos y los recursos en el aula.
- Resultados: que incluyen las destrezas adquiridas y las competencias alcanzadas que capaciten al alumnado para una vida íntegra e integrada social y profesionalmente.

C- La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las Programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.

JORNADA ESCOLAR

El horario del centro se estructura en dos turnos, de lunes a viernes:

- **DIURNO**: desde las 8:30H hasta las 14:30 H. Presenta dos periodos de recreos:
 - RECREO PARA ESO, en dos periodos
 - Desde las 10:20H hasta las 10:35H
 - Desde las 12: 25H hasta las 12:40H
- RECREO PARA BACHILLERATO Y CCFF DIURNOS.
 - Desde las 11:15H hasta las 11:45H
- **VESPERTINO** desde las 15:30H hasta las 21:15H. Presenta un periodo de recreo:
 - Desde las 18:15H hasta las 18:30H

Cualquier modificación que se proponga para este horario deberá acordarse con el IES con el que compartimos el servicio de transporte escolar y ajustarse a la normativa vigente.

Durante el tiempo que el centro permanece abierto en horario lectivo, sus

instalaciones estarán a disposición de la comunidad para llevar a cabo actividades de formación, grupos de trabajo, reuniones, etc. Asimismo, las instalaciones podrán ser utilizadas por asociaciones u otros organismos, previa petición al equipo directivo, en las condiciones que se especifiquen en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia..

Como aulas-materia se han habilitado:

- Aula de música, el polideportivo de educación física, dos aulas de plástica, el taller de tecnología y un aula de ordenadores, así como el aula de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Se dispone de un aula de desdobles, que es usado para asignaturas optativas donde los alumnos de un grupo se distribuyen en función de la optatividad ofertada.
- El laboratorio de química
- El laboratorio de física y el laboratorio de biología, que debido a la gran demanda de clases tienen que ser usados por los profesores de algunas asignaturas optativas pese a no reunir las condiciones óptimas para ello.
- Aula de Tecnología Aplicada, ATECA
- Aula Profesional de Emprendimiento.

Esta disponibilidad implica que, en horario matutino, la demanda de aulas es tal, que todas las aulas del centro están ocupadas y quedando únicamente libres aquellas en las que el grupo se encuentra en aulas materia (como música, tecnología, plástica o educación física).

El IES Lorenzo Hervás y Panduro ha incluido en el curso 2021- 2022 un aula de tecnología aplicada, ATECA, y en el curso 2022-2023, un aula profesional de emprendimiento, APE.

Protocolos de uso de espacios fuera de horario lectivo.

El uso de los espacios del Centro fuera del horario lectivo se autorizará a los miembros de la comunidad educativa (AMPA, grupos de trabajo, equipos deportivos, organización de eventos, etc.) siempre que se trate de actividades aprobadas por el Consejo Escolar o relacionadas con los objetivos generales del centro, y se considere que se garantiza un uso responsable de materiales e instalaciones. Asimismo, el Director podrá autorizar el uso de materiales e instalaciones del centro a asociaciones de carácter cultural, deportivo o social, pudiendo incluso pedir una compensación económica como contraprestación en función de las circunstancias. Los ingresos así obtenidos se añadirán a la cuenta de gestión del centro en los términos establecidos en la normativa vigente. De estas actividades se mantendrá regularmente informado al Consejo Escolar.

OFERTA FORMATIVA

■ **Educación Secundaria Obligatoria. ESO.**

En la actualidad, el Centro cuenta con tres líneas; aun así, se ofertan para ejecución de las exigencias formativas, 4 grupos en cada nivel educativo.

■ **Bachillerato.**

El IES oferta Bachillerato de Ciencias de la Salud y Tecnológico y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, promoviendo una optatividad completa que pretende en todo momento ajustarse a la demanda y preferencias del alumnado, impulsando una óptica de formación efectiva y real.

■ **Ciclos Formativos.**

Se imparten en el IES Lorenzo Hervás y Panduro:

- Ciclo Formativo de Grado Medio Técnico en Farmacia y Parafarmacia, vespertino
- Ciclo Formativo de Grado Medio Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, diurno y vespertino
- Ciclo Formativo de Grado Superior Técnico Superior en Higiene Bucodental, diurno y vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, vespertino
- Ciclo Formativo de Grado Superior Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, vespertino; es formación dual con el Hospital Virgen de la Luz de Cuenca.
- Ciclo Formativo de Grado Superior Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, vespertino; es formación Dual con el Hospital Virgen de la Luz de Cuenca.
- Ciclo Formativo de Grado Superior Formación Profesional a Distancia (e-learning) Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional a Distancia (e-learning) Técnico en Farmacia y Parafarmacia
- Ciclos Formativos de Garantía Juvenil. Se solicitan e imparten aquellos que la realidad social demanda.
- Oferta Modular de Formación Profesional.

■ **Curso de Especialización de Formación Profesional**

- Curso de Especialización en Cultivos Celulares. Se impartirá desde el curso 2023-2024, en colaboración dual con la Universidad de Castilla La Mancha.

■ **Formación Para el Empleo.** En aplicación del catálogo nacional de estándares de competencia:

- Centro Sede para Acreditación y Evaluación de Competencias Profesionales para la Familia Profesional de Sanidad.
- Oferta de Certificados de Profesionalización y cursos asociados.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (anexo)

D- El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

Según la LOMLOE, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se debe propiciar el aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las materias que aparecen enunciadas en el articulado, y que podrán integrarse en ámbitos. Según se indica en dicha Ley, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad se trabajarán en todas las materias. Es prescriptivo, además, que el Proyecto Educativo del centro recoja los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Nuestro centro impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodologías propios de un aprendizaje competencial basándose en procedimientos y acciones organizativas planificadas por los docentes que conforman el claustro del centro, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje competencial del alumnado y el logro de los objetivos y principios planteados.

El alumnado competencial es aquel capaz de aplicar los aprendizajes y conocimientos a situaciones reales de la vida diaria que surgen. Sabe contextualizar sus conocimientos, se preguntan el porqué y cuestionan aquello que les rodea, desarrollando un pensamiento crítico ante las situaciones diarias que se plantean. El alumnado competencial es colaborador y cooperativo, desarrolla aptitudes que le permite realizar tanto tareas individuales como grupales con éxito. Es creativo y emprendedor, participando plenamente en el desarrollo de su propio aprendizaje. En definitiva, nos referimos al alumnado que se adaptan a diferentes situaciones y saben aplicar lo aprendido.

Es necesario, por tanto, propiciar en nuestro alumnado un aprendizaje competencial dado que estamos inmersos en una situación cambiante en la que es primordial la capacidad de adaptación.

Para ello, se destacan algunos aspectos clave de este tipo de aprendizaje.

- Gestión de las emociones
- Aprender a aprender
- Relaciones sociales
- Emprendimiento
- Variedades metodológicas
- Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación, autoevaluación...)

- Medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

La competencia en comunicación lingüística es la habilidad para interactuar con otras personas a través del lenguaje. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa. Esto implica varias habilidades: hablar, leer, escuchar, comprender y escribir. Hablamos, por tanto, de una competencia multidimensional que debe abordarse desde diferentes perspectivas y áreas de trabajo.

Las medidas que en nuestro centro se llevarán a cabo para compensar esas carencias en la comunicación lingüística serán:

- Impulsar la participación en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa.
- Desarrollar la comprensión, interpretación y valoración de diferentes textos con actitud crítica que impliquen diversas áreas y ámbitos científicos, lingüísticos...
- Incrementar el interés lector, fomentando el gusto por la lectura y el interés creativo del alumnado.
- Desarrollar el espíritu crítico ante las diferentes fuentes de información, evaluando su fiabilidad y evitando los riesgos de manipulación y desinformación.
- Plantear situaciones reales, contextos concretos en que la lengua se proyecte en su uso social.
- Impulsar la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo, evitando usos discriminatorios.
- Utilizar las diferentes formas de expresión (oral, escrita, signada, multimodal...) con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a diferentes contextos tanto sociales como académicos.
- Implicar y vincular a las familias en el desarrollo de la competencia lingüística y en el proceso educativo de sus hijos/as
- Fomentar las metodologías activas que propicien un entorno comunicativo más favorable para desarrollar la competencia lingüística.
- Desarrollar un trabajo interdisciplinar que fomente la comunicación interpersonal y el trabajo colaborativo entre el profesorado y el alumnado.
- Trabajar la competencia lingüística desde diferentes formatos y en diferentes contextos que favorezcan la generalización de los aprendizajes del alumnado.
- Incardinar estas medidas en las programaciones didácticas de cada uno de los Departamentos.

E- Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro

E.1- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

E.1.1 JUSTIFICACIÓN

Desde el IES “Lorenzo Hervás y Panduro” consideramos que dentro de los grupos educativos existe una gran variedad de necesidades, intereses, motivaciones, expectativas, ritmos de maduración, condiciones socio-culturales y capacidades. Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que, desde la educación individualizada, se ocupa de las aptitudes, derechos y necesidades educativas de todos los alumnos del centro. La atención a la diversidad se presenta así de modo diferente, con la intención de prever posibles dificultades y de dar respuesta a los factores que configuran un grupo o permiten el desarrollo integral del individuo.

E.1.2 OBJETIVOS

- Proporcionar a todos los alumnos/as del centro una respuesta ajustada a sus necesidades y que favorezca la educación inclusiva que pretendemos.
- Corregir, en la medida de lo posible, los desfases curriculares y elevar el rendimiento académico general.
- Capacitar al alumnado para adquirir progresivamente un aprendizaje más autónomo, desarrollando y fomentando habilidades y técnicas de estudio
- Establecer cauces de participación y colaboración del alumnado que favorezcan la vinculación al centro y el desarrollo de actitudes de colaboración.
- Ayudar al desarrollo personal y social de los alumnos/as.
- Facilitar la atención personalizada actuando sobre los niveles educativos.
- Hacer uso de todos los medios que ponen las distintas administraciones para atender la diversidad de alumnos/as.
- Mejorar la convivencia, ya que un buen clima condiciona favorablemente la consecución de los objetivos académicos.

E.1.3 MEDIDAS PROPUESTAS

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS

A. Transición Primaria–Secundaria Obligatoria–Secundaria no obligatoria

A.1. Objetivos

- Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado.
- Facilitar a los alumnos el tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- Favorecer la integración de los nuevos alumnos en el Instituto.
- Favorecer el conocimiento mutuo entre profesores y alumnos.
- Aportar a los tutores y profesores la mayor cantidad de información sobre sus nuevos alumnos.
- Crear canales de comunicación y participación de los padres en su nuevo centro escolar.
- Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- Informar a los padres y alumnos sobre los contenidos de la nueva fase del sistema educativo en que se integran.
- Familiarizar a padres y alumnos con las líneas educativas del Centro.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al Centro. Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora al Centro.
- Conocer las expectativas de los alumnos ante la nueva etapa que inician.
- Ofrecer la información necesaria para que los alumnos conozcan el contexto en el que se van a desenvolver.
- Promover el encuentro con el profesorado con los que van a trabajar en el instituto.
- Facilitar el conocimiento del entorno escolar.

A.2 Actuaciones Primaria-Secundaria Obligatoria

1. Jornada de Puertas Abiertas en Enero-Febrero.

Se convocan con anterioridad al inicio del Proceso de Admisión en Centros

- a. Imparte Equipo Directivo, Alumnado del Centro, Profesorado y Padres(6º primaria) de Centros de procedencia
- b. En el IES

- c. Dirigida a padres, madres y tutores y alumnado(6ºPrimaria)
- d. Se organizan talleres para el alumnado visitante, de difusión de las actividades formativas en el IES
- e. Se realiza visita con las familias en las dependencias del IES.

- **Objetivo:** Dar a conocer más en profundidad la línea educativa del centro con distintos miembros de la comunidad educativa, conocer las instalaciones del centro y establecer un contacto con actividades del centro.

2. Charla a los padres en Junio.

- a. Imparte Equipo Directivo. Complementada con información en página web del Centro.
- b. En el IES
- c. Dirigida a padres, madres y tutores del futuro alumnado de 1ºESO

- **Objetivo:** Informar sobre el procedimiento de matrícula

3. Reunión con Orientadores y/o Jefes de Estudio de los colegios de procedencia de nuestro futuro alumnado, en Junio

- a. Participan Jefes de Estudio/Orientadores/PT de ambos centros
- b. En el IES o en el Colegio de procedencia
- **Objetivo:** traspaso de informes de cada alumno, evaluaciones psicopedagógicas, casos individuales que necesitan especial atención... Esta información resulta muy relevante para la constitución de los grupos de 1º de ESO y para coordinar la respuesta educativa al alumnado más vulnerable.

4. Recogida de matrícula en Julio

Complementar la matriculación telemática del alumnado con la necesaria información complementaria para facilitar el procedimiento a las familias: características sociofamiliares, médicas, individuales... relevante para la constitución de los grupos de 1º de ESO y para coordinar la respuesta educativa al alumnado más vulnerable.

5. Presentación de las peculiaridades del grupo al equipo docente de primero de ESO

PT y Orientador exponen a los profesores de cada grupo la información relevante sobre el alumnado que se incorpora.

6. Charla a los padres de 1º ESO al inicio del curso.

- a. Imparte Equipo Directivo y tutores de 1º de ESO
- b. En el IES
- c. Dirigida a padres, madres y tutores de 1º de ESO
- **Objetivo:** establecer primer contacto con los tutores, conocer las líneas generales educativas de este curso, conocer las normas de organización y funcionamiento de cada clase con el tutor...

7. Tutorías de acogida

Sesiones lectivas de tutoría de dinámica de grupo y seguimiento de adaptación de todo el alumnado. Coordinación por el Departamento de Orientación.

8. Acompañamiento en la transición con colectivos vulnerables

- a. Asignación de ACNEE, ACNEAE y alumnado especialmente vulnerable en el grupo más adecuado por parte de jefatura de estudios
- b. Información a tutores y profesorado de necesidades educativas y personales de este alumnado

c. Asignación de apoyos individualizados y seguimiento individualizado por parte del profesorado del Departamento de Orientación y tutor/a.

9. Acogida de alumnos de 1ºESO.

Medidas para facilitar la integración del nuevo alumnado en el Centro.

Recepción del alumnado de nuevo ingreso. En Salón de Actos, por el Director y sus profesores tutores.

Reunión de cada tutor con su grupo – clase, visita guiada por el centro, para posteriormente, y ya en sus respectivas clases, entregarles horarios y normas de convivencia.

d. Reunión general de los tutores con los padres de los alumnos/as para informarles sobre normas de convivencia en el centro, recursos, actividades y todo aquello que de manera directa o indirecta puede afectar a sus hijos/as. Todo ello supervisado por el equipo directivo del centro.

e. Análisis, por parte del orientador, de los informes remitidos por los centros de primaria y de los dictámenes de escolarización de alumnos con características especiales.

A.3 Actuaciones Secundaria Obligatoria- Secundaria No Obligatoria

1. Orientación académica y profesional

a. Actividades lectivas en Plan de Tutoría de 1º a 4º de ESO

Información sobre optatividad en el Centro

Información sobre los distintos itinerarios académicos y profesionales

2. Charlas a Familias

a. Charla a comienzo de curso con tutores

b. Charla en enero (previo a proceso de admisión) y junio (previo a proceso a de Dirección y Orientación con las familias de 4ºESO)

3. Acompañamiento en la transición con colectivos vulnerables

a) Entrevistas de orientación individuales de orientación académica y profesional

b) Entrevistas con familias individuales de orientación académica y profesional

c) Desarrollo de programa de inserción individual:

a. Información adicional

b. Visitas con familias a centros y organismos...

c. Asesoramiento en trámites y gestiones

4. Traspaso de información entre profesorado

a. Traslado de información por el Departamento de Orientación a tutores y profesorado

B. Transición IES–otros centros

B.1. Objetivos

- Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado.

- Facilitar a los alumnos el tránsito entre el IES y otros centros educativos

- Favorecer la orientación de los alumnos que debe trasladarse a otros centros.

- Aportar al nuevo centro la mayor cantidad de información sobre sus nuevos alumnos.

- Crear canales de comunicación entre ambos centros.

- Informar a los padres y alumnos sobre los contenidos de la nueva fase del sistema educativo al que se van a integrar.

- Conocer las expectativas de los alumnos ante la nueva etapa que inician.

- Ofrecer la información necesaria para que los alumnos conozcan el contexto en el que se van a desenvolver.

B.2 Actuaciones traslado a otro centro

- Intercambio de información entre ambos centros
- Acompañamiento en la transición con colectivos vulnerables

B.3 Actuaciones IES–Universidad

- Orientación académica y profesional
- o Sesiones en el aula con el orientador
- o Posibilidad de charlas en el centro impartidas por responsables de la UCLM
- Intercambio de información entre ambos centros
- Jornada de puertas abiertas de la Universidad
- Talleres en la universidad
- Acompañamiento en la transición con colectivos vulnerables

PROGRAMA DE ACOGIDA DE ALUMNOS/AS INMIGRANTES.

Integración coordinada por el tutor del grupo. Designación de alumnado de apoyo, facilitador de material y normativa del centro, actúa de enlace con profesorado y alumnado nuevo.

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA.

Se organizan clases de apoyo, en base a la disponibilidad del profesorado y la necesidad del alumnado.

DISPONIBILIDAD DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO.

Permanece abierta en horario lectivo con el fin de:

- Proporcionar un lugar de estudio a los alumnos/as.
- Fomentar el aprendizaje cooperativo entre iguales.
- Utilizar los materiales de la biblioteca para estudiar o realizar trabajos.

- MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE CENTRO

1. Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
2. Medidas que puede tomar el centro:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

- MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE AULA.

1. Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.
2. Medidas que se pueden tomar en el aula:
 - a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
 - b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
 - c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
 - d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
 - e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo.
 - f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
 - g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
 - h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
 - i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

- **MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

1. **Son medidas individualizadas de inclusión educativa:** aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha

3. Medidas individualizadas:

a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

- **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

1. Criterios generales

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

2. Son medidas extraordinarias de inclusión educativa

a) Adaptaciones curriculares significativas.

1. Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

2. Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

3. Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

4. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

5. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.

b) Permanencias extraordinarias.

1. Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.

b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

c) Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.

1. La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

2. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

3. Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales y un plan de

trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

4. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
5. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.
6. Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

d) Exención de materias en Bachillerato.

1. Para el alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, la Consejería competente en materia de educación autorizará con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, exenciones que estime oportunas en determinadas materias, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa.
2. La solicitud para la exención total de una materia será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia o tutores y tutoras legales, o el alumnado si éste fuera mayor de edad. Acreditando mediante informe del equipo docente y evaluación psicopedagógica que habiéndose desarrollado previamente otras medidas a nivel de aula y de centro, la presencia y participación de este alumno o alumna en la materia objeto de exención no favorece su inclusión educativa. Será preceptivo un informe del Servicio de Inspección de Educación.
3. Cuando alguna materia haya sido objeto de exención, ésta no computará para la obtención de la nota media del alumnado.
4. La exención se hará constar en los documentos oficiales de evaluación y así mismo se adjuntará en el expediente académico personal una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención.

e) Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato.

1. El alumnado objeto de medidas extraordinarias de inclusión educativa podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario de seis años.
2. Esta medida contará con la autorización explícita de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, en caso de no ser mayor de edad y será solicitada por la dirección del centro en el que está escolarizado en el plazo establecido para el proceso general de matriculación.
3. La solicitud deberá estar acompañada de la correspondiente evaluación psicopedagógica, y de un informe emitido por el equipo educativo, coordinado por el docente que ejerza la tutoría del grupo, con la propuesta razonada de la organización de las materias que serán cursadas cada año. La propuesta de organización de materias podrá contemplar que el alumnado curse materias correspondientes a dos niveles diferentes, sin perjuicio de lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.
4. Para la autorización de esta medida por parte de la dirección general competente en materia de atención a la diversidad será preceptivo contar con el informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

f) Programas Específicos de Formación Profesional.

1. Los Programas Específicos de Formación Profesional constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conllevan expectativas razonables de empleabilidad.

2. Estos programas van dirigidos al alumnado que haya requerido adaptación curricular significativa en la Educación Secundaria Obligatoria y que presente un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo y no precisar de supervisión continuada, así como haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.

3. La administración con competencias en educación podrá diseñar otro tipo de programas específicos en otras enseñanzas.

g) Modalidades de escolarización.

1. La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

2. La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

3. La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

6. La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Secundaria se podrán establecer estas unidades para la etapa de Educación Básica Obligatoria y los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta Básica y de Capacitación.

7. La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

8. Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecerlos procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

9. Los centros de educación especial, además, impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

- MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1. INTRODUCCIÓN

La orientación y la acción tutorial es un continuo que se desarrolla, en parte, por todos los profesores pero que se intensifica, especializa y personaliza en un profesor del grupo: el tutor. El plan se centra en la figura del profesor/a tutor/a e intenta llegar en primer lugar a los alumnos, a los que pretende facilitar el desarrollo integral y positivo de su personalidad. Para lograr este objetivo es necesaria la colaboración de las familias, del resto del profesorado y de la institución educativa como tal.

2. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Referidos a los alumnos

- Propiciar el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos/as.
- Lograr que los alumnos/as aprendan a convivir.

Promover en los alumnos/as la adquisición de habilidades sociales adecuadas y el desarrollo de la autoestima.

Conseguir que los alumnos/as se sientan integrados en el grupo.

Fomentar las relaciones personales entre los alumnos.

Que los alumnos/as sean capaces de diseñar un proyecto de vida coherente con sus características.

Motivar a los alumnos/as para las tareas escolares.

Desarrollar en los alumnos/as técnicas y hábitos de trabajo adecuados.

Lograr que los alumnos/as obtengan un conocimiento adecuado sobre sí mismos (actitudes, expectativas, intereses, valores, deseos, capacidades, etc.).

Referidos a los profesores

Coordinar a todos los profesores/as implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos.

Conseguir la colaboración entre todos los tutores del mismo nivel.

Referidos al Centro como institución

Optimizar la respuesta educativa por parte del Centro.

Coordinar a todos los profesores del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de necesidades educativas de los alumnos/as.

Referidos a las familias

Conseguir que las familias compartan el planteamiento educativo de la institución escolar.

Lograr la colaboración de la familia para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de los alumnos.

3. OBJETIVOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL

Informar acerca de la estructura del sistema educativo y de los posibles itinerarios a seguir, así como de las ayudas y becas existentes.

Conseguir que los alumnos alcancen un conocimiento adecuado sobre el mundo socio-laboral y sobre los procesos de inserción en el mismo.

Lograr que los alumnos/as analicen y confronten las informaciones obtenidas con el fin de tomar decisiones coherentes y acertadas sobre las distintas alternativas educativas y/o profesionales.

ACTUACIONES

Actuaciones concretas con el grupo-clase:

Dedicación de una hora semanal en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.

Profundización en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de cada uno de los alumnos/as para ayudarlos en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional.

Actividades sobre conocimiento del sistema educativo: información de itinerarios, optatividad, modalidades de bachillerato, relación con opciones formativas posteriores (Universidad y Ciclos Formativos de Formación Profesional, lugar donde se imparten, requisitos de acceso, pruebas de ingreso, becas y ayudas económicas, bibliografía específica sobre el tema).

Análisis con los alumnos/as de las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones e itinerarios educativos y profesionales, examinando las que mejor se ajustan a sus posibilidades y a sus preferencias, qué relación guardan entre sí y qué repercusiones tienen en las salidas profesionales futuras.

Actuaciones concretas con las familias:

Una reunión colectiva con los padres y madres de los alumnos/as al inicio del primer trimestre y otra a lo largo o al final del curso, si es que se considera necesaria.

Reuniones trimestrales individuales con las familias de los alumnos y más si se considera necesario.

Comunicaciones postales y/o telefónicas sobre faltas de asistencia, notas y otras incidencias.

Actuaciones concretas con el Departamento de Orientación:

☐☐ Reuniones semanales, con tutores por niveles, a lo largo del curso para el seguimiento del plan. En función de las necesidades se podrán dar reuniones de equipos educativos o reuniones del tutor con el psicopedagogo del centro.

Actuaciones con el Equipo Docente:

☐☐ La iniciativa de las reuniones del Equipo Docente, en principio, debe tomarla el tutor basándose en sus propias observaciones o a instancias de otros profesores. En estas sesiones se analizarán aspectos del proceso educativo general, tanto de orientación y acción tutorial como académicos. La finalidad es encontrar un acuerdo ante las situaciones que surgen y la puesta en marcha de actuaciones de manera colegiada. Estas reuniones serán las necesarias para la coordinación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la adecuada toma de decisiones con respecto al planteamiento educativo.

4. RESPONSABLES BÁSICOS

- 1.-La figura del profesor/a, tutor/a, como coordinador, dinamizador y ejecutor de la mayor parte de actividades contempladas en el plan.
- 2.-El Departamento de Orientación con sus funciones de asesoramiento, de fuente de recursos para llevar a cabo la acción Tutorial y de impulsor de todo el proceso.
- 3.-La Jefatura de Estudios, con el respaldo organizativo.
- 4.-Todo profesor que, por el hecho de serlo, también es educador y orientador.

5. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación interna se llevará a cabo por todos los implicados en el plan. El procedimiento de evaluación será el análisis y revisión del plan a distintos niveles:

- 1.-El profesor/a tutor/a con su grupo de alumnos/as.
- 2.-El profesor/a tutor/a con las familias de sus alumnos/as.
- 3.- El Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios con los profesores tutores.
- 4- El Claustro de profesores. Como instrumento para facilitar el análisis y evaluación se utilizarán cuestionarios elaborados al efecto.

Desarrollo de programas institucionales

El IES Lorenzo Hervás y Panduro se compromete con el desarrollo de los Programas Institucionales que se detallan en la PGA y aquellos que se aprueben a lo largo del Curso. Solicitará y llevará a cabo todos aquellos que se integren en los principios de este Proyecto Educativo de Centro que se reflejan en la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Deben garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporarán acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

Se implementará el desarrollo de programas de desarrollo educativo y de innovación educativa, especialmente dentro de la programación de las aulas ATecA y APE, como vía de canalización de las potencialidades educativas y formativas.

F-K. DESARROLLADOS EN ANEXOS

Los siguientes apartados que se exigen en el PEC por la normativa referenciada, han sido presentados

ya a la Admón. Educativa, tras su aprobación por el Claustro y el Consejo Escolar.

- f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas (anexo).
- g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económico y culturales del entorno (anexo).
- h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro (incluidas en PGA)
- i) El plan de igualdad y convivencia (anexo).
- j) El plan digital del centro (anexo).
- k) El plan de lectura (anexo).

L. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

Es de aplicación la **Orden 134/2023**, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La evaluación interna de los centros viene definida desde el más alto rango normativo quedando establecido en el artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 170 la evaluación de los centros docentes, señalando que realizarían la autoevaluación mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa durante los cuatro cursos correspondientes al período de ejercicio de la dirección.

Esta autoevaluación gira en torno a los siguientes ámbitos:

- ÁMBITO I: El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en conexión con la evaluación diagnóstica
- ÁMBITO II: La organización y el funcionamiento del centro
- ÁMBITO III: Los resultados escolares, tanto los obtenidos en el proceso ordinario de evaluación continua como los derivados de la aplicación de las evaluaciones de diagnóstico
- ÁMBITO IV: La relación que el centro establece con el entorno y con otras instituciones
- ÁMBITO V: Los procesos de evaluación, formación y mejora que el propio centro establece.

Asimismo, queda definido que los centros docentes incorporarán a la autoevaluación del centro los resultados de las evaluaciones generales de diagnóstico y cuanta información obtuviesen mediante la aplicación de otros procedimientos evaluadores emprendidos por propia iniciativa o en virtud de acuerdos con la Consejería competente en materia de educación.

La supervisión de este proceso se lleva a cabo por la inspección de educación que se encarga de la evaluación externa de todos los centros docentes en el mismo período y en los mismos ámbitos e incorpora, en su caso, los resultados de las evaluaciones generales de diagnóstico que procedan.

Todo proceso de evaluación de los centros docentes persigue establecer un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

En este sentido, la evaluación interna que se plantea en cumplimiento de la Orden reseñada persigue el respeto a la autonomía de centro al tiempo que procura dar flexibilidad y agilidad a los procesos a realizar, los cuales contarán con el compromiso de todos los sectores de la comunidad educativa. Esta será la que dotará de vitalidad a la autoevaluación, percibiendo las herramientas como fórmulas vivas, modificables y útiles para contribuir a la mejora del funcionamiento de los centros y, en definitiva, de la enseñanza.

En aplicación de la presente Orden que expresa en el Artículo 5, Referentes y criterios de evaluación:

1. La evaluación interna tendrá como referentes la normativa vigente, el proyecto educativo y los demás documentos programáticos del centro.
2. Los criterios de evaluación son los siguientes:
 - a. Adecuación al contexto, recursos disponibles y finalidades previstas.
 - b. Coherencia entre lo previsto y las medidas propuestas
 - c. Funcionalidad de las medidas.
 - d. Relevancia de las medidas adoptadas.
 - e. Suficiencia alcanzada en cantidad y calidad de los mínimos deseables.
 - f. Satisfacción de los participantes en el proceso.
 - g. Grado de cumplimiento de las medidas y propuestas de mejora.

Cumpliendo con la Orden citada, se contempla que:

- Los **procedimientos** para la autoevaluación serán variados y permitirán obtener una información contrastada con fuentes de información de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Se llevará a cabo la evaluación interna con el objetivo de la incorporación a un proceso de **mejora continua**. En este sentido, el centro bajo la coordinación del equipo directivo, planificará el proceso de evaluación interna distribuyendo las dimensiones anualmente de manera coherente y equilibrada en un marco de **cuatro años**.
- En todo caso, **en todos los cursos** se analizará el ámbito que trata el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El plan de evaluación interna ha de estar estrechamente relacionado con **el Plan de Mejora** del centro incluido en el Proyecto Educativo (anexo).
- La **Programación General Anual** recogerá, para cada curso, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos de la evaluación interna y concretará el Plan de Mejora, los **indicadores**, los criterios para evaluarlos, los procedimientos y las técnicas de recogida y contraste de la información, así como los procedimientos de análisis, en el marco de la autonomía pedagógica y organizativa del Centro.
- Las **Programaciones Didácticas** incorporarán las exigencias de esta Orden 134/2023.
- La **planificación y concreción** de las diferentes áreas de mejora estará integrada en las actuaciones realizadas en cada uno de los ámbitos previstos en la Programación General Anual.
- Se facilitará el acceso a la **formación de todos los docentes** del Centro en esta materia.
- Se insistirá en hacer visible el tránsito desde la evaluación interna a la **mejora educativa y formativa**.
-

M. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO

- **Con los Centros Docentes.**

Se mantendrán las reuniones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Orientación de Zona, en relación con la transmisión de

información relevante sobre alumnos y con la coordinación en asuntos de programación y metodología, especialmente con aquellos colegios de los que se recibe habitualmente un número elevado de alumnos.

Se mantendrán reuniones periódicas con los equipos directivos de otros centros de secundaria para tratar asuntos de interés común. Se potenciará en especial la relación con los institutos de la ciudad y con el IES Fernando Zóbel, con el que se comparte el transporte escolar y los problemas comunes de la zona.

Con respecto a la Universidad de Castilla La Mancha, se llevarán a cabo actuaciones para informar al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos por medio de charlas, y/o visitas al campus.

Se potenciará la colaboración docente con la UCLM, SESCOAM y Hospital Virgen de la Luz para el desarrollo e impartición de las enseñanzas comprometidas.

El Centro estará abierto a participar en programas europeos organizados por la administración, en colaboración con otros centros docentes en la formación del alumnado.

Con otras instituciones públicas y privadas

. Se hace extensible este compromiso de colaboración a todas aquellas entidades públicas y privadas con las que se viene colaborando y con las que pueda establecerse colaboración en el desarrollo de las enseñanzas que se imparten en el IES Lorenzo Hervás y Panduro.

Se llevarán a cabo actuaciones de colaboración y coordinación con otros organismos, a propuesta del centro o por oferta de las instituciones.

Se intentará que la planificación de actividades quede completada a comienzo de curso, para ser incluida en la PGA, y se tendrá en cuenta que la organización y oferta de actividades atienda, entre otros que pueda fijar el centro, a criterios de relevancia pedagógica, adecuación al nivel del alumnado, integración en la vida del centro, y evaluación positiva en experiencias previas.

Será en todo caso necesaria la autorización de los órganos de gobierno del centro y la elaboración de programación de la actividad e informe de evaluación al finalizar la misma.

Se implementará el desarrollo de programas de desarrollo educativo y de innovación educativa, especialmente dentro de la programación de las aulas ATecA y APE, en vías de potenciar la colaboración con el entorno empresarial y social.

N. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS, SI LOS HUBIESE.

El instituto cuenta con un servicio de transporte escolar, organizado por la Delegación Provincial de Educación y compartido con el IES “Fernando Zóbel” (para los alumnos de este que tienen derecho al mismo). El servicio se oferta en horario de 08:30 a 14:30.

El alumnado usuario de las rutas de transporte procede de pueblos y urbanizaciones cercanas a Cuenca y sus derechos y deberes aparecen recogidos en las Normas de Funcionamiento, Organización y Convivencia.



